

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

Sesión 82ª, en jueves 16 de febrero de 1967.

Especial.

(De 17.15 a 17.50).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVADOR ALLENDE GOSSENS,
SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

I N D I C E .

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	4110
II. APERTURA DE LA SESION	4110
III. TRAMITACION DE ACTAS	4110
IV. LECTURA DE LA CUENTA	4110
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre reforma constitucional. Calificación de urgencia ...	4111
Sesión secreta ...	4114

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—Ibáñez, Pedro
—Altamirano, Carlos	—Jaramillo, Armando
—Allende, Salvador	—Juliet, Raúl
—Ampuero, Raúl	—Luengo, Luis F.
—Aylwin, Patricio	—Maurás, Juan Luis
—Barros, Jaime	—Miranda, Hugo
—Bossay, Luis	—Musalem, José
—Campusano, Julieta	—Noemi, Alejandro
—Castro, Baltazar	—Pablo, Tomás
—Contreras, Carlos	—Palma, Ignacio
—Corvalán, Luis	—Prado, Benjamín
—Chadwick, Tomás	—Sepúlveda, Sergio
—Durán, Julio	—Reyes, Tomás
—Enríquez, Humberto	—Tarud, Rafael
—Ferrando, Ricardo	—Teitelboim, Volodia
—Foncea, José	—Von Mühlenbrock, Julio
—Fuentealba, Renán	

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 17.15, en presencia de 28 señores Senadores.*

El señor ALLENDE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor ALLENDE (Presidente). — Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 63ª a 77ª, especiales, celebradas durante el mes de enero último, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 78ª, 79ª y 80ª, del mes en curso, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ALLENDE (Presidente). — Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Informes.

Veintiséis de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en igual número de Mensajes en que se solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas.

A Coronel de Aviación, de Servicio, de Sanidad, el Comandante de Grupo don Huberto José Gumercindo Berg Fontecilla;

A General de División, el General de Brigada don Luis Miqueles Caridi;

A General de Brigada, el Coronel don Ramón Valdés Martínez;

A General de Brigada, el Coronel don René Sagredo Sagredo;

A Coronel, el Teniente Coronel don Oscar Bonilla Bradanovic;

A Coronel, el Teniente Coronel don Ervaldo Rodríguez Theodor;

A Coronel, el Teniente Coronel don Ricardo Valenzuela Leyton;

A Coronel, el Teniente Coronel don Alfredo Canales Márquez;

A Coronel, el Teniente Coronel don René Toledo Castillo;

A Coronel, el Teniente Coronel don Héctor Bravo Muñoz;

A Coronel, el Teniente Coronel don Emilio Timmermann Valenzuela;

A Coronel, el Teniente Coronel don Orlando Jorquera Bravo;

A Coronel de Intendencia, el Teniente Coronel de Intendencia don Víctor Orlando Muñoz Estay;

A Coronel de Sanidad, el Teniente Coronel de Sanidad don Atilio Piera Figueroa;

A Coronel de Transporte, el Teniente Coronel don Luis García Lastra;

A Coronel de Sanidad, el Teniente Coronel don Carlos Rogat Quintanilla;

A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata don Jorge Paredes Wetzer;

A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata don Bruno Klaue Fuchlocher;

A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata don Ernesto Bertsch Lawrence;

A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata don Hugo Castro Jiménez;

A Inspector de Gobernaciones de Primera Clase, don Ricardo Kompatzki Hornickel;

A General de Brigada Aérea, el Coronel de Aviación don César Alberto Ruiz Dan-yau;

A Coronel de Aviación, el Comandante de Grupo don Humberto Gonzalo Magliocchetti Barahona;

A Coronel de Aviación, el Comandante de Grupo don Claudio Sepúlveda Donoso;

A Coronel de Aviación, el Comandante de Grupo don José Berdichewsky Scher;

A Coronel de Aviación, el Comandante de Grupo don Mario Vivero Avila;

—*Quedan para tabla.*

V. ORDEN DEL DIA.

REFORMA CONSTITUCIONAL. URGENCIA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — De conformidad con la citación, corresponde calificar la urgencia hecha presente por el Presidente de la República para el proyecto de reforma constitucional que autoriza al Ejecutivo para disolver el Congreso una vez durante su mandato.

El señor ALLENDE (Presidente). — De acuerdo con la disposición reglamentaria del artículo 129, los señores Senadores disponen de cinco minutos para fundar su voto. Sólo por acuerdo de Comités podría haber debate.

Se ha solicitado a la Mesa la suma urgencia.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Su-

ma urgencia pide el Comité Independiente.

El señor FUENTEALBA.—Hay unanimidad.

El señor TEITELBOIM.— El Comité Comunista pide también la suma urgencia.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ampuero.

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, deseo proponer, como procedimiento, que hable un Senador por partido, y se le dé la posibilidad de disponer de un tiempo mayor.

El señor REYES.—No hay acuerdo.

El señor PRADO.—Podríamos calificar, por unanimidad, de "suma" la urgencia.

El señor MIRANDA.— ¿En qué consiste el problema, si hay acuerdo?

El señor IBÁÑEZ.— Parece que hubiera consenso para acordar la suma urgencia, pero quisiera saber si el señor Presidente tiene el propósito de citar a los Comités para fijar los días y horas de sesiones y de votación.

El señor ALLENDE (Presidente). — Están fijadas por el Reglamento, señor Senador.

¿El Honorable señor Ampuero pidió la palabra para fundar el voto o para formular alguna pregunta?

El señor AMPUERO.—En verdad, deseo hacer algunas consideraciones respecto del problema; pero, si ello no es posible, reglamentariamente las haré en el tiempo de que dispongo para fundar mi voto.

El señor ALLENDE (Presidente). — Se ha hecho una proposición para que cada Comité pueda usar de un cuarto de hora, o sumar los tiempos para que un Senador de cada partido disponga del que corresponda a los demás de su colectividad.

El señor REYES.—No hay acuerdo.

El señor ALLENDE (Presidente). — En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor REYES.— Además de concordar con el trámite de suma urgencia, me complace el acuerdo que adoptará el Senado, porque permitirá estudiar el proyecto dentro del plazo que establece el Reglamento.

El señor JULIET.— El plazo constitucional se cuenta desde esta fecha, señor Senador; desde el momento en que se califica la urgencia.

El señor REYES.— Eso ya lo discutimos en la Comisión. Por mi parte, estimo que este procedimiento constituye una fórmula para conciliar ambas situaciones.

El señor LUENGO.— Deseo hacer presente que estoy pareado con el Honorable señor Curti. No obstante, he sido autorizado por su Comité para votar la calificación de la urgencia.

Voto por la suma urgencia.

El señor PALMA.— Naturalmente, voto a favor de la suma urgencia, y me alegro de que este problema se haya planteado en esta forma, porque así se corrige lo que estimo como error en materia de interpretación del Reglamento y de la Constitución, y que llevó a no hacer esta calificación oportunamente.

El señor AMPUERO.— Sé que la falta de debate y sobre todo la ausencia de discrepancias fundamentales para apreciar el grado de urgencia que habría que asignar a este proyecto, hace casi inoficioso, aparentemente al menos, dar opiniones acerca de la materia. Pero, en verdad, me siento impulsado a hacerlo, porque el episodio que estamos viviendo ahora puede no ser el único y repetirse en lo futuro, circunstancias que enconen la lucha política en términos semejantes a los que han venido ocurriendo ahora.

Quiero recordar —creo que algún día esta tesis se va a imponer— que con motivo de la discusión de los problemas procesales relativos a las reformas constitucionales, se consultó respecto de la aplicación de la modalidad de las urgencias a proyectos relativos a tales reformas. En

esa ocasión, me abstuve de hacer una defensa entusiasta, enérgica o prolongada de mi punto de vista, porque advertí en la Sala una opinión categóricamente contraria a la mía, en orden a que el sistema de las urgencias no puede aplicarse a dichas reformas.

Por ahora, sólo quiero repetir el argumento central que di en aquella oportunidad y que parece ir adquiriendo cada día mayor fuerza. En períodos como el actual, en que parece haber un anhelo común de innovar en cuanto a las normas de Derecho Público, se suscitan tentativas de reformas constitucionales bastante frondosas, extensas e importantes. Y ocurre, en consecuencia, que la aceptación de la modalidad de las urgencias respecto de estos proyectos puede implicar colocar al Congreso ante un apremio, una exigencia de velocidad de la tramitación del proyecto que haga imposible un estudio serio de esa reforma.

Deseo solamente ponerme en el caso de que el Ejecutivo hubiese pedido urgencia para el proyecto que vino de la Cámara de Diputados y que, si no me equivoco, afecta a 70 de los 110 artículos de la Constitución Política. Colocarnos ante la necesidad de despachar, en el mejor de los casos, dentro de 30 días ese cúmulo de enmiendas, habría implicado o implicaría la imposibilidad de que el Congreso estudie la reforma propuesta en forma seria.

Por lo demás, en la ocasión que recuerdo hice referencia al hecho de que entre las muy vagas normas de procedimiento para las reformas constitucionales que consigna la carta fundamental, tal vez la principal de todas es la que sostiene que las reformas se sujetan a todos los trámites de los proyectos de ley. Y en esa oportunidad demostré, de acuerdo con la letra de la Constitución, que la urgencia no es un trámite, sino una modalidad que puede imponerse en todos los trámites. Mal podría entonces deducirse, como consecuencia de la mecánica de esta modalidad, que

puedan aplicarse a los proyectos de reforma constitucional las mismas urgencias que a los proyectos de leyes comunes.

Afortunadamente, estoy pareado, y de esta manera, por lo menos, salvaré mi opinión en forma práctica, sin comprometerme en una decisión del Senado que me parece afirmada en principios o interpretaciones erróneas de la Constitución Política y de los procedimientos por ella establecidos para las reformas a la Carta Fundamental.

En segundo lugar, creo que vamos a vernos de nuevo abocados a otro tipo de problema que podría haberse resuelto con buen criterio en oportunidad anterior. Ojalá la propia Comisión de Reformas Constitucionales tenga ocasión de acoger y analizar estas ideas.

Pienso que en materia de reforma constitucional, porque la idea de legislar es siempre suficientemente amplia como para permitir la introducción de muchas alternativas, primero debería aquélla discutirse y votarse en particular, y al término del estudio inicial, cuando se sepa qué reforma se está sancionando en forma mayoritaria, votar en general. Es el procedimiento habitual en las Naciones Unidas, donde, a la inversa de lo que ocurre entre nosotros, se empieza por discutir en particular y se termina sancionando un documento único, completo e indivisible.

El señor ALLENDE (Presidente). — Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor AMPUERO.— Necesito sólo dos minutos más, señor Presidente.

El señor ALLENDE.— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder dos minutos al Honorable señor Ampuero.

Acordado.

El señor AMPUERO.— Lo que ha venido ocurriendo en las últimas semanas es demostración cabal y definitiva de que el sistema de reforma de nuestra Constitución no corresponde, al menos, a la necesidad de proceder con ritmo rápido en ciertas circunstancias históricas determinadas. El procedimiento de que sea el pro-

pio Congreso Nacional el que, junto con estar despachando una legislación, casi siempre de urgencia, deba tratar modificaciones que impliquen toda una concepción teórica, jurídica, de derecho público — propicia, por supuesto, al diálogo y al debate—, da por resultado inevitable el retraso de una de las dos tareas: o el trabajo legislativo corriente, o la tentativa de reforma constitucional.

Durante el curso de la campaña presidencial, quienes acompañamos al actual Presidente del Senado en su postulación sostuvimos la conveniencia de dar los pasos necesarios para que la Constitución permitiera convocar a una asamblea constituyente. Pienso que si de verdad estamos por cambios en profundidad, por cambios verdaderos; si realmente creemos que la vieja estructura de nuestro derecho público está en crisis y deben ser reemplazados los procedimientos actuales, lentos, engorrosos y contradictorios, sujetos al sistema bicameral, sin que ni siquiera opere el método de las insistencias para resolver las dificultades; si no deseamos mantener un sistema defectuoso, negativo, que ha de seguir fomentando conflictos innecesarios y probablemente peligrosos para todos y en primer lugar para quienes están ejerciendo el Poder Ejecutivo, es evidente la conveniencia, y por eso la planteo públicamente, de que los partidos políticos de Chile, si realmente creen en la efectividad de la democracia, en la influencia de la opinión pública, en la voluntad de las mayorías del pueblo, se atrevan a enfrentarse a un mecanismo de reformas constitucionales que sería el único verdaderamente representativo y dinámico, el único que permitiría modernizar en poco tiempo nuestras instituciones y nuestras normas jurídicas: el de una asamblea nacional constituyente unicameral, elegida democráticamente por todos los chilenos y en donde las distintas opiniones se canalicen para prosperar en decisiones útiles y necesarias para el destino histórico del país.

El señor AYLWIN.— Señor Presidente,

para los Senadores de estas bancas es motivo de complacencia la unanimidad con que se aprueba hoy la suma urgencia para el despacho de esta reforma constitucional. Sin duda, habría sido mejor que tal acuerdo se hubiera producido tan pronto llegó el mensaje y fue hecha presente la urgencia por el Ejecutivo. Los hechos han demostrado que quienes sosteníamos la necesidad de proceder de inmediato a calificarla teníamos la razón.

Quiero aprovechar esta unanimidad para insistir ante los distintos sectores políticos representados en esta Corporación en la necesidad, destacada por nosotros desde el día mismo en que fue presentado el proyecto de reforma constitucional por el Ejecutivo, de que cada partido defina, a la mayor brevedad, oficial, pública y definitivamente, su posición al respecto, porque hasta ahora no ha podido la opinión pública formarse idea clara sobre cuál será la actitud definitiva de cada colectividad partidaria en cuanto el fondo de la materia.

A nuestro juicio, esta reforma es verdaderamente importante para resolver la situación en que el país se encuentra, y como vehículo permanente para dar solución a casos análogos. Pero, al mismo tiempo, tomamos pie de la idea que acaba de formular el Honorable señor Ampuero, pues concordamos con él en que la experiencia demuestra que los órganos legislativos ordinarios no octúan con suficiente serenidad ni disponen del tiempo necesario para abocarse a una reforma constitucional profunda, que establezca un nuevo régimen para el país. No cabe duda de que la idea de formar una asamblea constituyente para tal efecto es digna de considerarse, y desde luego cuenta con nuestra simpatía.

Quiero destacar, además, la necesidad, para despachar el proyecto dentro del plazo de la suma urgencia y si existe verdadero propósito de aprobarlo, de llegar a acuerdo entre los distintos partidos para poner término voluntariamente a los pareos existentes. El régimen constitucional

exige mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio para que pueda prosperar la reforma, y los pareos registrados en Secretaría del Senado inhabilitan a varios de nuestros colegas para votar. Ello puede poner en peligro la posibilidad de reunir los quórum constitucionales necesarios. Todos aquéllos que verdaderamente tengan la voluntad de facilitar la reforma propuesta—expresada ya esa voluntad al pronunciarse por la suma urgencia— debieran estar de acuerdo, si son consecuentes con esa actitud, en poner término a todos los pareos por un acuerdo rápido entre nosotros.

Finalmente, quiero expresar la confianza de los Senadores demócratacristianos en que esta aprobación unánime de la suma urgencia pueda traducirse en la aprobación a corto plazo, de la reforma constitucional.

Voto que sí.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 33 votos por la afirmativa y 1 pareo.*

El señor ALLENDE (Presidente). — En consecuencia, el Senado califica de “suma” la urgencia hecha presente por el Ejecutivo para el proyecto de reforma constitucional.

Solicito acuerdo unánime de la Sala para empalmar esta sesión con la que estaba citada a continuación, a partir de las siete, para tratar ascensos en las fuerzas armadas.

El señor NOEMI.—Iba a pedirlo, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente). — Siento haberme anticipado a Su Señoría.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.37 para tratar mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas, y adop-*

tó resolución respecto de los señores *Huberto José Gumercindo Berg Fontecilla, Luis Miquelès Caridi, Ramón Valdés Martínez, René Sagredo Sagredo, Oscar Bonilla Bradanovic, Ervaldo Rodríguez Theodor, Ricardo Valenzuela Leyton, Alfredo Canales Márquez, René Toledo Castillo, Héctor Bravo Muñoz, Emilio Timmermann Valenzuela, Orlando Jorquera Bravo, Víctor Orlando Muñoz Estay, Atilio Piera Figueroa, Luis García Lastra,*

Carlos Rogat Quintanilla, Jorge Paredes Wetzer, Bruno Klaue Fuchlocher, Ernesto Bertsch Lawrence, Hugo Castro Jiménez, César Alberto Ruiz Danyau, Humberto Gonzalo Magliocchetti Barahona, Claudio Sepúlveda Donoso, José Berdichewsky Scher y Mario Vivero Avila.

—Se levantó la sesión a las 17.50.

Dr. René Vusković Bravo,
Jefe de la Redacción.

